

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

FUNDACIÓN TRANSFORMACIÓN CHILE
Y
ROTARY CLUB DE CURACAVÍ

En Curacaví, República de Chile, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), comparecen:

Por una parte, la Fundación Transformación Chile, RUT: 65.261.677-1 representada por **Beriana Espósito, Rut: 26.040.151-3** con domicilio en la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en su calidad de representante autorizado, en adelante "LA FUNDACIÓN".

Y por la otra parte, el Rotary Club de Curacaví, representado por **Maria Trinidad Icaza Sepulveda, Rut: 11.124.940-7**, en su calidad de Presidente, de **Rotary club Curacaví Rut: 65.326.600-6**, con domicilio en la comuna de Curacaví, Región Metropolitana, en adelante "ROTARY".

LA FUNDACIÓN y ROTARY, denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan suscribir el presente **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional**, el cual se registrá por las leyes de la República de Chile y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer una **alianza de cooperación interinstitucional** entre LA FUNDACIÓN y ROTARY, con el propósito de **implementar en la comuna de Curacaví programas formativos orientados al desarrollo de valores, liderazgo, ética y transformación personal y comunitaria**, generando un impacto social positivo y sostenible.

En el marco de esta alianza, LA FUNDACIÓN ejecutará el programa "Mesas de Transformación", así como otros programas formativos tales como "Yo Lídero", "Cambia Tu Mundo" y "Más Allá

del Éxito", utilizando metodologías y contenidos de **Maxwell Leadership**, para cuya implementación LA FUNDACIÓN se encuentra debidamente certificada.

ROTARY actuará como **patrocinador local (Sponsor)** del programa, facilitando su implementación en la comuna y promoviendo su articulación con la comunidad y los actores locales.

CLÁUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1 Compromisos de LA FUNDACIÓN

LA FUNDACIÓN se compromete a:

- Proveer los contenidos, metodologías y materiales formativos necesarios para la correcta ejecución de los programas.
- Capacitar y acompañar a los facilitadores designados para la implementación local.
- Supervisar el desarrollo de los programas, velando por el cumplimiento de los estándares metodológicos y formativos.
- Apoyar la evaluación de avances, resultados e impacto del programa.

2.2 Compromisos de ROTARY

ROTARY se compromete a:

- Actuar como patrocinador local del programa en la comuna de Curacaví.
- Coordinar territorialmente la ejecución del programa.
- Convocar a los participantes y facilitar la vinculación con actores comunitarios relevantes.
- Designar facilitadores o responsables locales de apoyo al programa.
- Velar por el correcto uso de los materiales entregados y colaborar en el seguimiento del programa.

CLÁUSULA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y BECAS

El costo del material formativo y de la capacitación será cubierto mediante **becas otorgadas por LA FUNDACIÓN**.

ROTARY se obliga a asegurar el uso responsable de los materiales y a reportar a LA FUNDACIÓN los avances y resultados obtenidos durante la ejecución del programa.

CLÁUSULA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LAS PARTES se comprometen a cumplir estrictamente con lo dispuesto en la **Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada**, garantizando la confidencialidad, resguardo y uso responsable de los datos personales de los participantes.

Los datos recopilados serán utilizados exclusivamente para fines de ejecución, seguimiento del programa, emisión de certificaciones y evaluación de impacto.

CLÁUSULA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los contenidos, metodologías, diseños, materiales, nombres y marcas asociados a los programas implementados son de **propiedad exclusiva de Maxwell Leadership** y/o de LA FUNDACIÓN, según corresponda.

ROTARY no podrá copiar, reproducir, modificar ni distribuir total o parcialmente dichos materiales sin autorización expresa y por escrito de LA FUNDACIÓN.

CLÁUSULA SEXTA: DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD

LAS PARTES podrán difundir la ejecución de los programas a través de redes sociales, medios de comunicación y presentaciones institucionales.

Toda difusión deberá contemplar el uso de los **logotipos de ambas instituciones en igualdad de proporción y visibilidad**, y contar con la validación previa de LAS PARTES.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD Y LIMITACIÓN

Cada parte será responsable de sus propios actos u omisiones en la ejecución del presente convenio.

Ninguna de LAS PARTES será responsable por daños indirectos, lucro cesante o pérdidas de oportunidad derivadas de la ejecución del presente acuerdo.

En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el cumplimiento del convenio podrá suspenderse temporalmente sin que ello constituya incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y TÉRMINO

El presente convenio tendrá una vigencia de **un (1) año** contado desde la fecha de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de LAS PARTES.

Cualquiera de LAS PARTES podrá poner término anticipado al convenio mediante notificación escrita enviada con **30 días corridos de anticipación**.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente convenio deberá constar por escrito y formalizarse mediante una **adenda** firmada por ambas partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES procurarán resolver de buena fe y mediante diálogo directo cualquier controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente convenio.

De no lograrse acuerdo, las controversias se someterán a la jurisdicción de los **Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago de Chile**.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos legales, LAS PARTES fijan domicilio en las direcciones señaladas al inicio del presente convenio.

Toda notificación deberá realizarse por escrito y enviarse a los correos electrónicos oficiales de cada institución.

En señal de conformidad, se firma el presente convenio en **dos ejemplares del mismo tenor y validez legal**, en la ciudad de Curacaví, a 11 días del mes de Febrero del año 2026.

POR ROTARY CLUB DE CURACAVÍ

Nombre: Maria Trinidad Icaza Sepulveda
Cargo: Presidente
Firma: M. Trinidad Icaza S.

POR FUNDACIÓN TRANSFORMACIÓN CHILE

Nombre: Beriana Espósito
Cargo: Representante Autorizado
Firma: B.E.